



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001282-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.ª Ana María Agudiez Calvo, D.ª Esther Pérez Pérez, D. David Jurado Pajares y D.ª María Teresa López Martín, relativa a las solicitudes de la prestación de la Renta Garantizada de Ciudadanía, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001282, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.ª Ana María Agudiez Calvo, D.ª Esther Pérez Pérez, D. David Jurado Pajares y D.ª María Teresa López Martín, relativa a las solicitudes de la prestación de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Fernando Rodero García, Ana Agudiez Calvo, Esther Pérez Pérez, David Jurado Pajares y Teresa López Martín, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley de SS de Castilla y León en su artículo 19, prestaciones esenciales, establece: "las prestaciones esenciales tienen el carácter de derecho subjetivo, serán obligatorias en su provisión y estarán públicamente garantizadas, con independencia de cuáles sean el nivel de necesidades o el índice de demanda existentes". Entre estas se encuentra la Renta Garantizada de Ciudadanía.



El Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, del texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León, en su artículo 1, establece que: "el objeto de la presente ley es determinar las condiciones de acceso y disfrute del derecho subjetivo a la Renta Garantizada de Ciudadanía, reconocido por el Estatuto de Castilla y León, a las personas y familias que se encuentren en situación de exclusión social o en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León".

La realidad es que muchas personas y familias que se encuentran en situación de exclusión social o en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León no están teniendo la posibilidad de acceder a la Renta Garantizada de Ciudadanía, o su reconocimiento se demora hasta un año, cuando la propia ley establece que debe resolverse como máximo en tres meses.

Lo anterior se produce como consecuencia de que la gestión que realiza la propia administración autonómica es manifiestamente mejorable, lo que conduce a las personas y familias que más necesitan del apoyo de la administración, a situaciones de auténtica penuria e indefensión.

El objetivo que pretendemos el grupo socialista es que la administración debe facilitar a las personas y familias los instrumentos que les permita ejercer los derechos que les reconoce el Estatuto de Autonomía, máxime aquellos que se encuentran en una situación de más vulnerabilidad.

Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las siguientes actuaciones:

- **Que los solicitantes y perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía puedan solicitar la revisión de su expediente ante las Comisiones de Inclusión Social cuando lo consideren necesario, que emitirán un informe al respecto. Esta competencia se incluirá entre las funciones de las Comisiones de Inclusión Social.**

- **Que se constituya una comisión formada por profesionales de los servicios sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de los servicios sociales de las Entidades Locales, con competencias en materia de servicios sociales, para que analicen la casuística que se produce en los demandantes de Renta Garantizada de Ciudadanía y puedan realizar propuestas para mejorar y agilizar la gestión y acceso a la misma.**

- **Que se resuelvan los recursos de reposición presentados por los solicitantes o beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía en el plazo de un mes como máximo.**

Valladolid, 11 de julio de 2014.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,
Fernando María Roderó García,
Ana María Agudiez Calvo,
Esther Pérez Pérez,
David Jurado Pajares y
María Teresa López Martín

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda